

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: REVISIÓN TARIFARIA DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.: NEPR-AP-2023-0003

TEMA: Resumen de Moción sobre la
Composición de los Paneles de Testigos

NEPR

Received:

Sep 24, 2025

4:34 PM

**RESUMEN DE MOCIÓN SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LOS PANELES DE
TESTIGOS - GENERA PR LLC**

1. El 19 de septiembre de 2025, el Oficial Examinador expresó preocupaciones relacionadas con el tamaño y la composición de los paneles de testigos para las vistas del caso de revisión tarifaria, señalando la carga indebida que paneles demasiado grandes imponen sobre los Comisionados y panelistas, así como la importancia de garantizar eficiencia, equidad y debido proceso.
2. En atención a esa preocupación y tras revisar sus listas de testigos, Genera puede limitar la participación a dos o tres personas por panel, con la excepción del Panel de Costos de Generación, el cual abarca una amplia gama de temas técnicos y administrativos.
3. Para atender esta situación, Genera propone las siguientes medidas:
 - a. **Identificación de Temas/Preguntas:** Los panelistas deben circular por adelantado una lista de temas o preguntas a cubrir, de modo que las partes puedan designar a los testigos con la pericia más adecuada.
 - b. **Testimonio por Fases:** El testimonio en paneles amplios, como el de Costos de Generación, podría organizarse en fases por temas, reduciendo la cantidad de testigos simultáneos y asegurando que la pericia esté disponible cuando corresponda.
 - c. **Alineación de Testigos:** Una vez identificadas las preguntas, cada parte designará de 2 a 3 testigos principales, limitándose el contrainterrogatorio al conocimiento y testimonio de dichos testigos.

- d. **Flexibilidad en Circunstancias Especiales:** Las partes podrán solicitar autorización para añadir o sustituir testigos en casos que requieran conocimientos especializados o en circunstancias imprevistas.
4. La propuesta presentada por Genera busca atender de manera responsable las preocupaciones del Oficial Examinador en torno a la composición de los paneles de testigos, ofreciendo un mecanismo que promueve la eficiencia procesal y al mismo tiempo salvaguarda los derechos de las partes. Con un enfoque estructurado y flexible, se garantiza que los Comisionados reciban testimonio pertinente, sin imponer cargas indebidas a los participantes ni comprometer la integridad del récord.